



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: EXCEPTUANDO ART.2º ORD.98-2023 A ACADME

ORDENANZA

Sesión Extraordinaria, 28 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La ORD-2023-98-E-MUNICRESPO-CD, sancionada el 9 de Noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Ordenanza, en el Artículo 2º se permite exclusivamente la presencia de caballos y otros grandes animales, por fuera de los límites urbanos especificados en dicho artículo y en el croquis respectivo.

Que en el inmueble ubicado en calle Roque Sáenz Peña 1416, Manzana 143, Parcela 11, Partida Provincial N°165368, plano de mensura N°102494, Distrito R1, perteneciente a la Escuela Privada de Educación Integral N° 11 “Remedios Escalada de San Martín”, funciona la “Asociación Crespense Ayuda al Discapacitado Mental”- “A.C.A.D.M.E.”, que realiza una excepcional tarea de enseñanza, inclusión y contención especial en nuestra comunidad, desarrollando “Equinoterapia” como una importante actividad formativa para los alumnos.

Que este Municipio no ha recibido en toda la historia hasta el presente, ninguna queja o reclamo pertinente respecto a la presencia y uso educativo de los caballos de la citada institución por parte de ningún vecino.

Que se comprueba el óptimo cuidado responsable y atención de los equinos utilizados por “A.C.A.D.M.E.”.-

Que se deberá respetar todo el resto de la citada Ordenanza N° 98/2023 y las leyes y reglamentaciones nacionales, provinciales y sanitarias de SENASA respecto a equinos.

Que el tema fue tratado en Comisión por este Cuerpo Deliberativo, dándole trámite favorable al mismo.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Exceptúese del cumplimiento del Artículo 2° de la ORD-2023-98-E-MUNICRESPO-CD, a la “Asociación Crespense Ayuda al Discapacitado Mental”-(A.C.A.D.M.E.), Personería Jurídica bajo Matrícula N° 2676- CUIT: 30604379322, que funciona en el establecimiento educativo en calle Roque Sáenz Peña 1416, Manzana 143, Parcela 11, Partida Provincial N°165368, Plano de Mensura N°102494, Distrito R1 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la citada Asociación “A.C.A.D.M.E.”, al Area de Salud Animal Municipal y al Juzgado de Faltas municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-